

SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA CALIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DE CASTILLA Y LEÓN

*Consejería de Cultura y Turismo
Junta de Castilla y León*

PERSONAS DESTINATARIAS

- Empresas turísticas establecidas en Castilla y León, ya sean **personas físicas o jurídicas, titulares de establecimientos turísticos de alojamiento y de restauración**, titulares de las **agencias de viajes** y de las **actividades de turismo activo**.
- **Agrupaciones de empresas turísticas**, ya sean personas físicas o jurídicas de las cuales al menos una esté establecida en Castilla y León.
- **Comunidades de bienes** siempre que puedan llevar a cabo las actuaciones previstas, cuando al menos uno de los miembros esté establecido en Castilla y León.

REQUISITOS

Las empresas turísticas deberán estar **inscritas en el Registro de Turismo de Castilla y León, al menos 12 MESES ANTES** a la fecha de la publicación en el BOCYL del extracto de la convocatoria.

GASTOS SUBVENCIONABLES

A) Para **establecimientos de alojamiento turístico y de restauración** serán subvencionables las reformas y actuaciones dirigidas a incrementar la categoría del establecimiento, garantizar la accesibilidad de personas de movilidad reducida, renovar instalaciones o maquinaria, mejorar la gestión y la comercialización, instalaciones de mejora medioambiental como ahorro energético y de agua, depuración, reciclado de residuos, reducción de la contaminación acústica y lumínica...

B) Para **empresas de turismo activo** serán subvencionables las actuaciones dirigidas a la mejora de los sistemas de gestión, de mejora de la comercialización, de la accesibilidad de personas de movilidad reducida o la renovación de material como bicicletas, piraguas, embarcaciones, senderismo...

C) Para **agencias de viajes** serán subvencionables las actuaciones de mejora de la gestión, promoción y comercialización así como la promoción de nuevos productos turísticos en Castilla y León.

CUANTÍA

Hasta el **75%** de la inversión aprobada por la Administración, teniendo en cuenta la existencia de un límite máximo de inversión aprobada de 50.000 €

COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Estas subvenciones **son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos** para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el **1 de diciembre de 2021** hasta el **20 de diciembre de 2021**.

PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar será de **6 MESES** a contar desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, transcurrido el cual sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderán DESESTIMADAS por silencio administrativo.

Consulta la información completa [AQUÍ](#)